



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

434 .

49

BUENOS AIRES, 23 JUL 1999

VISTO el expediente N° 64.325/3A/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOLOGIA se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de DOCTOR EN PSICOLOGIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

(Handwritten signatures and initials)

434



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se establecen en la Resolución del Consejo Superior, que obra como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW

RESOLUCION N°

434

Agradecido

DR. MANUEL CARLOS GARCIA SOLA

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



"1998 - Año de los Municipios
Expediente N° 64325/3

Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 25 de agosto de 1998

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Psicología mediante Resolución C.D. N° 017/98, propone el Reglamento de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Psicología, cuyo plan de estudios fuera aprobado mediante Resolución C.S. N° 405/97 del 23 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho n° 462/98 expresa que analizado el material elevado por la Facultad citada, se aconseja aprobar el Reglamento relacionado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Resolución N° 017/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.S. N° 176/98

sbg

MED. VET. JOSE A. LIGALDE
Vicerrector
a cargo Presidencia Consejo Superior

434

1998 - Año de la Exportación

RESOLUCIÓN N°



ES COPIA

ANA MARIA TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHE
CONSEJO SUPERIOR

1998 - Año de los Municipios
Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 176/98

Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Psicología

Rosario, 22 de abril de 1998.

Visto: las resoluciones, 058/97 C.D y 105/97 C.S. de creación de la Carrera de posgrado de Doctorado en Psicología.

Que: es necesario establecer las normas que reglamenten su funcionamiento.

Que el tema fue tratado y aprobado en sesión de fecha 20 de abril de 1998.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Resuelve:

Artículo 1º: Establecer el Reglamento de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Psicología que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

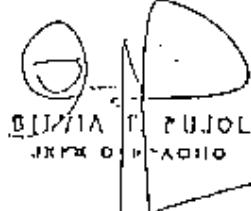
Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

RESOLUCIÓN N° 017/98 C.D.

JUAN CARLOS OLMO
RECORRIDO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R

M. ALEJANDRO MATTASSERI
DECAN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R.

ES COPIA



434

434

1999 - Año de la Exportación

RESOLUCION N°

FOLIO

53



ES COPIA

ANA MARIA TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHOS
CONSEJO SUPERIOR

1998 - Año de los Municipios
Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 176/98

Universidad Nacional de Rosario

ANEXO UNICO

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE DOCTORADO EN
PSICOLOGÍA**

ARTICULO 1: La carrera de posgrado de Doctorado en Psicología está organizada de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza N° 529 de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 2: La dirección académica del Doctorado en Psicología estará a cargo de un (1) Director quien será designado a propuesta del Sr. Decano por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

ARTICULO 3: La Comisión de posgrado de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología a propuesta del Sr. Decano y estará constituida por cinco (5) titulares y dos (2) suplentes, docentes y/o investigadores que posean condiciones para ser Directores de Tesis

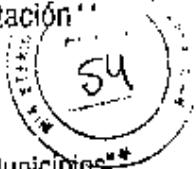
ARTICULO 4: El número de plazas estará determinado por los Directores de Tesis disponibles.

ARTICULO 5: Cada Director de Tesis no podrá dirigir más de DOS (2) trabajos de Tesis simultáneamente.

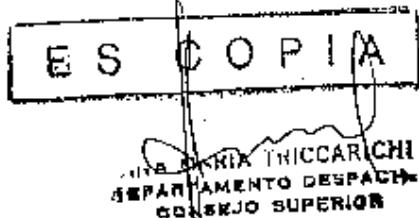
ARTICULO 6: La selección de los postulantes será resuelta por la comisión de posgrado de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología mediante resolución fundada en cada caso. Las decisiones se tomarán exclusivamente en base a elementos objetivos de valoración: antecedentes del postulante, promedio de notas de la carrera de grado, premios, menciones en la carrera de grado o por actividades académicas, realización de cursos, Congresos, ejercicio profesional, toda otra actividad científica realizada, el plan de investigación y el Director de Tesis propuesto.

La decisión de admisión a la carrera de Doctorado en Psicología deberá ser felazientemente notificada al doctorando.

W. J.



1998 - Año de los Municipios
Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 176/98



Universidad Nacional de Rosario

Todos los antecedentes presentados por los postulantes, formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrollare durante la realización de la Carrera.

ARTICULO 7: Las fechas de exámenes y la integración de los Tribunales Examinadores serán fijados por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología a propuesta de la Comisión de posgrado de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología.

ARTICULO 8: La confección de actas de exámenes y la escala de calificaciones se regirán por las normas vigentes.

ARTICULO 9: La duración de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología, deberá desarrollarse entre tres (3) años y seis (6) años como máximo, contados desde la admisión del doctorando a la carrera de Doctorado en Psicología, hasta la presentación del trabajo escrito de tesis. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho todos los actos realizados.

ARTICULO 10: La proposición del plan de investigación o de tesis deberá contener:

a) Tema del Trabajo de Tesis: descripción breve, concisa y pertinente.

b) Introducción: Exposición concisa sobre el estado actual del tema propuesto, incluyendo los resultados obtenidos por otros investigadores, con las citas bibliográficas correspondientes, con el planteo de las incógnitas que quedan por resolver y su importancia.

c) Objetivos: expresión de las finalidades específicas del plan propuesto y la posible importancia de los resultados que se obtengan.

d) Plan a desarrollar: descripción del material a investigar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados.

e) Facilidades disponibles: personal, equipos y lugares de trabajo. El doctorando deberá considerar si con las facilidades técnicas a su disposición le será posible llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

f) Trabajos previos realizados: resumen breve de todos los trabajos propios realizados hasta la fecha, vinculados con el tema de tesis propuesto.



E S C O P I A

MARIANO TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHOS
CONSEJO SUPERIOR

55

1998 - Año de los Municipios
Expediente N° 64326/3
Resol. C.S. N° 176/98

Universidad Nacional de Rosario

ARTICULO 11: El trabajo escrito de Tesis será estructurado en secciones según se indica. En cada sección se desarrollará el respectivo contenido teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes para determinar la autoría de lo expuesto.

A) CARATULA: En la que se consignará:

Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Psicología

Departamento, Centro o Instituto en donde se realizó

Título del Trabajo

Nombre del autor

Nombre del Director de Tesis

Año de presentación

B) ORDENAMIENTO DE LA TESIS: En lo posible, se ordenará de la siguiente manera:

1º Resumen: deberá contener no más de DOSCIENTAS (200) palabras e información relacionada con:

- a) Breve presentación del problema.
- b) Enfoque y planificación,
- c) Datos significativos y hallazgos más importantes,
- d) Conclusiones.

2º Introducción: Incluyendo una actualización bibliográfica del tema y una exposición de los objetivos del trabajo realizado.

3º Desarrollo.

4º Discusión de resultados y conclusiones

5º Bibliografía: Será numerada según el orden de citación en el texto u orden alfabético. Todas las citas tendrán que ser hechas en el texto y todas las citas deben figurar en el bibliografía.

C) DETALLES DE PRESENTACION: Se evitara el empleo de abreviaturas y en todos los casos se explicará su significado en el texto o al pie de los cuadros, o en una enumeración que se presentará después de la Introducción, bajo el título de Abreviaturas y Símbolos.

434



E S C O P I A

MARÍA FEDERICA RICCARICH,
DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de Rosario

Las tablas y las figuras deberán estar claramente confeccionadas y llevar leyendas descriptivas.

Se deberá evitar la presentación de los mismos datos en forma de tablas y figuras. Las figuras deberán ser confeccionadas en tinta y en papel de buena calidad. Las fotografías deberán estar bien reproducidas. Si se presentan fotocopias laser color, deberán considerarse aquellas que correspondan al trabajo de Tesis y no a referencias bibliográficas tomadas de libros o apartados. Los originales deberán ser conservados por el doctorando, ya que podrá ser requeridas su exhibición.

La bibliografía deberá incluir para cada trabajo citado los apellidos e iniciales de todos los autores, el título completo del trabajo, el nombre de la revista o libro, página, editorial y el año de la publicación. Las referencias bibliográficas se presentarán como se ha indicado.

ARTICULO 12: Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Doctorado en Psicología, el doctorando podrá presentar el trabajo escrito de tesis, con la conformidad del Director de Tesis, en SEIS (6) ejemplares del mismo tenor, en papel normalizado IRAM A4.

ARTICULO 13: Presentado el trabajo escrito de tesis, se lo girará a la Comisión de Posgrado para que verifique si el doctorando está en condiciones de presentarlo y dictamina si la misma cumple con los requisitos formales que establece esta reglamentación. Si no fuera así, será devuelta al doctorando con las correspondientes observaciones, quien deberá volver a presentarla una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas.

ARTICULO 14: Cuando no se señalen vicios formales, la Comisión de posgrado de la carrera de Doctorado en Psicología, elevará la tesis, con la propuesta del Jurado de Tesis, al Consejo Directivo para su designación.

ARTICULO 15: Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días de designado el Jurado de Tesis, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito de Tesis para su evaluación.

ARTICULO 16: Los miembros del Jurado deberán emitir su dictamen por escrito en el cual se expedirán sobre: a) la metodología empleada, b) interés del tema, c) originalidad del planteo, d) profundidad y calidad de la labor realizada, y e) rigor



E S C O P I A

MARIA TRICCARICHI
SEPARATAMENTO DESPACHOS
CONSEJO SUPERIOR

57

1998 - Año de los Municipios
Expediente N° 6432573
Resol. C.S. N° 176/98

Universidad Nacional de Rosario

lógico en su desarrollo. Deberán indicar además expresamente, si se acepta o no el trabajo de Tesis para su defensa oral.

Todo dictamen no fundado, será devuelto por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología al miembro del jurado correspondiente, para su correcta emisión. Si en segunda instancia se repitiera el dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a su reemplazo.

Los miembros del Jurado tendrán un plazo de sesenta (60) días para emitir su dictamen, vencidos los cuales se requerirá la devolución del ejemplar de la Tesis a quien no hubiere emitido su dictamen y se dejará sin efecto su designación, procediéndose a designar un nuevo miembro del Jurado, en su reemplazo.

ARTICULO 17: Una vez recibidos todos los dictámenes, serán puestos en conocimiento de la Comisión de Posgrado de la carrera de Doctorado en Psicología, del doctorando y del Director de Tesis, los cuales sólo podrán observarlos en sus aspectos formales, formulando en su caso, la correspondiente impugnación. El Consejo Directivo decidirá sobre la validez de la impugnación, pudiendo llegar a anular el dictamen impugnado. En este caso se designará un nuevo miembro del Jurado en reemplazo de aquel cuyo dictamen fuera impugnado.

ARTICULO 18: Si la mayoría de los miembros del Jurado no aceptara el trabajo escrito de Tesis, el doctorando podrá reelaborarlo y presentarlo nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un (1) año. El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen.

Si nuevamente, el trabajo de Tesis no fuera aprobado por la mayoría de los miembros del Jurado, el doctorando no podrá insistir sobre el mismo tema. Podrá proponer, por única vez, un cambio en el tema de Tesis, en las condiciones que indica este Reglamento.

Si el doctorando no propusiera un nuevo tema dentro del año de rechazado el anterior quedará fuera de este Doctorado y caducarán los derechos adquiridos. Para desarrollar el nuevo tema, el doctorando contará con un lapso no mayor de tres (3) años, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el trabajo escrito de Tesis no

34

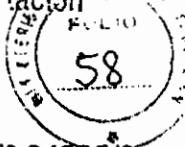
RESOLUCION N° 434

"1999 - Año de la Exportación"



ES COPIA

ANA MARIA TRICCARICH
DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR



Expediente N° 64325/3

Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 23 de diciembre de 1997

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Psicología mediante Resolución C.D. N° 058/97, propone la creación de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología y la aprobación del plan de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho n° 1263/97 expresa que:

- El perfil del título académico que se desea otorgar es el adecuado en función del objeto de estudio que plantea la propuesta.
- Existe correspondencia entre el objeto de estudio que se explicita en la denominación del posgrado y el objeto profesional del título de grado con el que se ingresa a la carrera.
- La formación prevista para el logro del perfil resulta adecuada, así como la carga horaria asignada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios.

Que no habiéndose propuesto el reglamento de la carrera, la Facultad de Psicología deberá elevar el mismo; cuya aprobación resulta indispensable para la puesta en funcionamiento de la citada carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología.

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de estudios de la carrera relacionada, obrante en Anexo Unico de la presente.

RESOLUCION C.S. N° 405/97

434

RESOLUCION N° 4054

"1999 - Año de la Exportación"



ESCOPIA

ANA MARIA TRICCARICCI
DEPARTAMENTO DESPACH
CONSEJO SUPERIOR

Expediente N° 64325/3*



Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 3º.- Establecer que la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología, se instrumentará cuando sea aprobado el pertinente reglamento.

ARTICULO 4º.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1º, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTICULO 5º.- Inscribase, comuníquese y pase a la Facultad de Psicología a los fines de la proposición del correspondiente reglamento.

RESOLUCION C.S. N° 405/97

sbg

Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR
PTE. CONSEJO SUPERIOR
U. N. R.





Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97



E S O O P I A

ANA MARIA TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de Rosario

ANEXO UNICO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE DOCTORADO EN PSICOLOGIA

1. Identificación

Plan de estudios de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Psicología

2. Finalidad

La carrera de Doctorado en Psicología tiene por finalidad capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos en el campo de la psicología y su aplicación en los distintos campos de la salud, el trabajo, el derecho, la educación y la cultura, que impliquen avances importantes y originales.

3. Objeto de Estudio

El objeto de estudio de la carrera de Doctorado en Psicología es el conjunto de los conocimientos científicos vinculados con las psicologías y su aplicación, desde el punto de vista de su investigación y su desarrollo científico.

4. Características de la carrera

4.1. Nivel

Posgrado

4.2. Acreditación

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de *Doctor en Psicología*.

4.3. Perfil del egresado

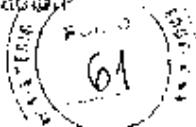
Es un postgraduado con una sólida formación en la metodología de la investigación, y en las teorías psicológicas, capaz de producir avances en el conocimiento de las psicologías, en el desarrollo y construcción de nuevas teorías, y su aplicación en los campos de la salud, el trabajo, el derecho, la educación y la cultura.

Posee una actitud crítica, flexible y abierta a la actualización permanente de los conocimientos y trabajar en equipos interdisciplinarios.

4.4. Requisitos de ingreso

Poseer título universitario de psicólogo o Licenciado en Psicología.

Exceptionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su sólida formación en el área de la psicología, alín con el tema de tesis propuesto.



ES COPIA

ANA MARIA TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHOS
CONSEJO SUPERIORExpediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

A los efectos de someterse a un proceso de selección, los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción consignando datos personales
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario
- Curriculum vitae
- Propuesta de asignaturas que integrarán el Ciclo de Formación específica, vinculadas con el tema de tesis.
- Propuesta del plan de investigación correspondiente a la Tesis, con una justificación de su elección.
- Propuesta de Director de Tesis, acompañada de su currículum
- Nota de aceptación del Director de Tesis, con la conformidad al plan de investigación propuesto.

La selección será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de Doctorado en Psicología, cuyas resoluciones deberán ser notificadas fehacientemente a los doctorandos.

5. Organización del Plan de Estudios

La Carrera de posgrado de Doctorado en Psicología prevé un plan de estudios flexible que permite al doctorando proponer las asignaturas que integrarán el Ciclo de Formación específica, vinculadas con el tema de tesis, orientado a lograr la formación científica y metodológica necesaria para la elaboración de la misma.

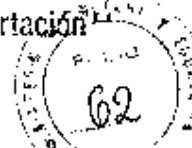
5.1. Ciclos y asignaturas

El Plan de Estudios de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología comprende dos ciclos:

- Ciclo de Formación Básica: tiene como objeto incorporar conocimientos y metodologías básicos para la formación en investigación, necesarios para un sólido desarrollo de la Carrera de Doctorado.
Este ciclo está estructurado por TRES (3) asignaturas con carácter obligatorio:
 - Epistemología
 - Metodología de la Investigación
 - Problemáticas cruciales de las Psicologías
- Ciclo de formación específica: tiene por objeto dotar al doctorando de una sólida formación teórica en el área vinculada al tema de tesis. El doctorando deberá proponer las asignaturas que integrarán el Ciclo de Formación específica, vinculadas con el tema de tesis, con la conformidad del Director de la misma.

5.2. Asignaturas: Delimitación de contenidos:

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA:



Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

1.1.1 Epistemología:

La epistemología, el abordaje y la delimitación de las ciencias. Las psicologías. Ubicaciones y relaciones. Reflexión sobre los fundamentos. Problemas y corrientes actuales de la epistemología. Construcciones críticas, lógicas, filosóficas, etc.

1.2.1 Metodologías de la investigación:

Metodologías generales; básicas y aplicadas. Metodología en ciencias sociales. Las estrategias y metodologías de investigación en el campo psicológico. Criterios cuantitativos y cualitativos.

1.3.2 Problemáticas cruciales de las psicologías:

Esta asignatura consiste en el estudio y análisis crítico de las corrientes y problemáticas actuales de discusión y reflexión en el área y campo psicológico.

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

2.7 La construcción del proceso terapéutico: iniciación del tratamiento

Los diferentes modos de inicio y de construcción de la psicoterapia. Los modelos clínicos y sus relaciones con los contextos institucionales.

2.8 La interconsulta

La interconsulta como estrategia y como dispositivos. Relación médico-paciente. La interpretación de "saberes" en la consulta.

2.9 La clínica y lo institucional: el equipo de salud

Transversalidad y clínica institucional. Las problemáticas de salud mental como perturbación en las instituciones hospitalarias. El equipo de salud como espacio social.

2.10 Psicología, Clínica y salud mental

Estrategias y técnicas psicoterapéuticas. Los objetivos terapéuticos en contextos institucionales y comunitarios. La organización de estrategias de intervención.

2.11 La Mediación

Resolución alternativa de conflictos, en diferentes ámbitos: familiares, organizacionales y comunitarios. La mediación comunitaria. El conflicto como narrativa. Conflictos negociables e innegociables.

2.12 Teoría social y salud - Abordajes institucionales

Políticas y planes de salud. Organización del sistema de salud. Niveles de complejidad organizacional. Relación entre organización hospitalaria y centros periféricos. Intersección entre estructura asistencial y docente.

2.13 Metodologías de planificación, estrategia y programación

El tema del diagnóstico. Distintos tipos de estrategias. Planificación normativa y estratégica. Tiempos teóricos (lógica de la programación) y políticos (estrategias).



F O C O P I A

ANA MARÍA TRICCARUCHI
DEPARTAMENTO DESPACHOS
CONSEJO SUPERIOR



Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

2.14 Nuevo paradigma epidemiológico

La epidemiología y la clínica de lo mental. Las categorías de investigación epidemiológicas. Estrategias comunitarias y categorías socioepidemiológicas. Grupos de riesgos, grupo en riesgo. Criterios para su construcción.

2.15 Las prácticas en salud mental. Contextualización

El sistema asilar manicomial. Los padecimientos de la época. Distintas experiencias, distintas políticas de salud. El estado y el mercado de la salud.

2.16 La prevención como forma de intervención en salud

Historia natural de las enfermedades. Diferentes modelos y características actuales de la prevención. La educación para la salud. Pedagogías ascendentes y descendentes.

2.17 Proceso salud enfermedad

Distintos paradigmas y saberes. Proceso de construcción de los conceptos de representaciones, enfermedad y cura. La construcción social del enfermo.

2.18 Psicología comunitaria: la noción de comunidad, construcción teórica y social

La salud y lo social. La comunidad como construcción de los involucrados y la comunidad como constructo "técnico". Trama social y organización comunitaria.

2.19 Trabajo comunitario en salud mental y atención primaria

Declaración de Alma Ata y estrategia de APS. Atención primaria y participación comunitaria. Distintas experiencias.

2.20 Estado actual de lo interdisciplinario

Interdisciplina. Multidisciplina. Transdisciplina. La interdisciplina como modelo de la complejidad. La transdisciplinariedad: saberes "totales" y saberes "locales".

2.21 Representaciones sociales y espacios sociales

La teoría de las representaciones sociales. Modelos de estudio de los constructos sociales y su naturalización. De la noción social de persona a su representación.

2.22 Epistemología y salud mental

El pasaje de la actitud mística a la actitud científica. El conocer científico y lo humano como problema. La relación sujeto objeto y la teoría de las representaciones.

2.23 La subjetividad y la ley

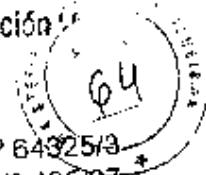
La subjetividad en el derecho y el psicoanálisis. Ley, legalidad y causalidad, el poder, la familia y la filiación.

2.24 Conflicto y mediación

El conflicto y sus definiciones jurídicas, psicológicas y sociológicas. Teoría de la comunicación y función de la palabra y el lenguaje. Mediación e interlocución. Estructura y conflicto.

2.25 Psicología en educación

Psicología y educación. Nexos y especificidades. Psicología, psicopedagogía y psicoanálisis. Diversas materializaciones en educación. Pedagogización de la psicología. Psicologización de la educación.



Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405797

ESCOPIA

Universidad Nacional de Rosario

ANA MARIA TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR

2.26 El orden de las razones en psicoanálisis

Acto y certeza: acto acción y conducta. El lugar de la institución. Acto e interpretación.
Hermenéutica e interpretación.

2.27 La educación y el discurso psicoanalítico

La teoría, las técnicas y el método psicoanalítico en el ámbito de las problemáticas de la
educación. Niveles de análisis, aplicaciones e intervenciones. Relaciones, adecuaciones, límites. Marcos
operativos y casuísticos.

2.28 La psicología educacional y la escuela activa

La dimensión psicológica intrínseca de los movimientos escolanovistas (Siglo XIX y siglo XX).
Su influencia temprana en el Río de la Plata. Filosofía y formas didácticas del movimiento llamado
"Escuela Nueva" y "Escuela Activa".

2.29 Teorías contemporáneas de la educación

El abordaje de las teorías contemporáneas desde el campo psicológico. Su incidencia en las
prácticas psicocognitivas. Enfoque epistemológico.

2.30 Psicología, Educación y Juego

El juego como epicentro del hacer infantil. Estudios y enfoques de la psicología contemporánea.
Abordajes teóricos y quasi teóricos.

2.31 Cambios conceptuales en niños y adolescentes

Estado actual del problema. Investigaciones contemporáneas. El pasaje del bagaje cultural a la
conceptualización científica.

2.32 Diagnósticos institucionales y organizacionales

Concepto de analizador institucional. Modos de construcción de las prácticas en el ámbito
hospitalario. Discursos institucionales. Hegemonías, exclusiones y segregaciones discursivas. Modos de
circulación del poder: información y decisión.

2.33 Subjetividad y delito

Ley jurídica y ley simbólica. El crimen y la ley. Crimen primordial y deseo. Sanción y
subjetivación. Sanción penal. El concepto de culpabilidad en el derecho y en el psicoanálisis.

2.34 Prácticas judiciales y psicología

El derecho como sistema normativo. La verdad como objetivo de las prácticas judiciales.
Verdad jurídica y verdad subjetiva. Las funciones parciales.

2.35 Nuevos campos de aplicación psicodiagnóstica

Actualización e innovación de instrumentos diagnósticos. Test de Phillipson y Test de
Rorschach en ámbitos jurídicos y laborales. Informes periciales en el campo civil, comercial y penal.
Informes y perfiles laborales.

2.36 Síntomas actuales

La sexualidad a fines de siglo. Actualización sintomática. El discurso sexológico y la
modernización tecnológica. El discurso psicoanalítico. Análisis de la fascinación hipnótica colectiva.
Actualizaciones o reformulaciones del malestar.



ESCOPIA

AMA MARTA TRICCARICHI
DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR

Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

2.37 Problemáticas actuales de la clínica con niños

La infancia en la actualidad. El predominio cultural de la imagen. Imagen y juego. El dibujo y sus modalidades de interpretación. Metodologías diversas de desciframiento.

6. OTROS REQUISITOS DEL PLAN**1.5 Idiomas**

El doctorando deberá acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros que la Comisión de Posgrado considere necesarios para el desarrollo de su carrera de Doctorado en Psicología.

1.4 Taller de tesis:

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de las asignaturas.

En una primera instancia, desde el taller se trabajará el tema, la precisión de los objetivos de la investigación y la elaboración definitiva del diseño de la tesis.

Posteriormente se apuntará a la exposición de avances y a la presentación de informes de avance de la tesis para su discusión.

El taller de tesis comenzará en el segundo cuatrimestre.

1.6 Tesis

La carrera de Doctorado en Psicología concluye con la tesis que consistirá en un trabajo de investigación original e inédito, estructurado sobre la base de una rigurosa metodología que permita superar la frontera del conocimiento actual en el tema correspondiente y que constituya un aporte significativo al avance de las teorías psicológicas y/o su aplicación.

Las tareas de investigación correspondientes a las etapas contempladas en el plan de tesis serán objeto de informes de avance que deberán ser evaluados y aprobados por el Director de la Tesis.

Una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera de Doctorado en Psicología, el doctorando presentará el trabajo escrito de tesis, con la conformidad del Director de Tesis.

Un jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Posgrado e integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de tesis, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aprobado, de la posterior defensa oral por parte del doctorando.



66

Expediente N° 64325/3
 Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

6. Asignación horaria y correlatividades:

Código	REQUISITOS ACADÉMICOS	IDEI.	Dosis Carga horaria Semanal	Total	Correlatividades
--------	-----------------------	-------	--------------------------------	-------	------------------

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1	Epistemología	exat.	4	60	
1.2.1	Metodologías de la Investigación	exat.	4	60	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.3.2	Problematizaciones críticas de las Psicologías	exat.	4	60	
1.4	TALLER DE TESIS			60	1.1.1-1.2.1

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

SEGUNDO Y TERCER AÑO

	Asignaturas electivas (*)			360	
1.4	TALLER DE TESIS			100	
1.5	Idiomas				
1.6	TESIS				Tener aprobados todos los demás exámenes matutinos

TOTAL DE LA CARRERA: 700 HORAS

434

RESOLUCIÓN N° 405/97

"1999 - Año de la Exportación"



E S C O P I A

ANA MARÍA TRICARICH
DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO SUPERIOR

Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

(*) El doctorando deberá proponer las asignaturas que integrarán el Ciclo de Formación específica, eligiendo las mismas entre las siguientes asignaturas y vinculadas con el tema de tesis, hasta cubrir trescientas sesenta (360) horas.

Código	REQUISITOS ACADÉMICOS	DÍAS	Horas Semanales	Carga Horaria
CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA				
2.7	La construcción del proceso terapéutico: iniciación del tratamiento	cuat.	3	45
2.8	La intervención	cuat.	3	45
2.9	La clínica y lo institucional: el equipo de salud	cuat.	3	45
2.10	Psicología, clínica y salud mental	cuat.	3	45
2.11	La mediación	cuat.	3	45
2.12	Todas social y salud - Abordajes institucionales	cuat.	3	45
2.13	Metodologías de planificación, estrategia y programación	cuat.	3	45
2.14	Nuevo paradigma epidemiológico	cuat.	3	45
2.15	Los problemas en salud mental. Contextualización	cuat.	3	45
2.16	La prevención como fuente de intervención en salud	cuat.	3	45
2.17	Proceso salud en la comunidad	cuat.	3	45
2.18	Psicología comunitaria: la noción de comunidad, construcción teórica y social	cuat.	3	45
2.19	Trabajo comunitario en salud mental y atención primaria	cuat.	3	45
2.20	Estado actual de lo interdisciplinario	cuat.	3	45
2.21	Representaciones sociales y espacios sociales	cuat.	3	45
2.22	Epidemiología y salud mental	cuat.	3	45
2.23	La subjetividad y la ley	cuat.	3	45
2.24	Centro y mediación	cuat.	3	45
2.25	Psicología en educación	cuat.	3	45
2.26	El orden de las razones en psicoterapia	cuat.	3	45
2.27	La educación y el discurso psicoanalítico	cuat.	3	45
2.28	La psicología educacional y la investigación	cuat.	3	45
2.29	Tareas y competencias de la educación	cuat.	3	45
2.30	Psicología, educación y juego	cuat.	3	45
2.31	Centros comunitarios de niños y adolescentes	cuat.	3	45
2.32	Diagnósticos institucionales y organizacionales	cuat.	3	45



E S C O P I A

ANA MARIA TRICCARICH
DEPARTAMENTO DESPACH.
CONSEJO SUPERIOR



Expediente N° 64325/3
Resol. C.S. N° 405/97

Universidad Nacional de Rosario

2.31	Subjetividad y delito	estad.	3	45
2.34	Prácticas judiciales y psicología	estad.	3	45
2.35	Nuevos enfoques de aplicación psicodiagnóstica	estad.	3	45
2.36	Sistemas actuales	estad.	3	45
2.37	Problematizaciones actuales de la clínica con niños	estad.	3	45

DR
M
W
✓
 La duración de la carrera, está prevista para desarrollarse entre tres (3) años y seis (6) años como máximo, contados desde la admisión del doctorando a la carrera de Doctorado en Psicología hasta la presentación del trabajo escrito de tesis.